



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610-2015-A/MDP.

Pangoa, 08 de Octubre del 2015.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO: El Oficio N° 002-C.P.N.S.2015, de fecha 05 de Octubre del 2015, registrado en Tramite Documentario con expediente N° 14845, sobre solicitud de Reconocimiento del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro; Informe Legal N°264-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 07 de Octubre y o del 2015, emitido por el Asesor Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo el Artículo 112° de la citada Ley, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, el artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando a la Solicitud de reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, se tiene como sustento el Acta de Reunión de los 31 centros poblados de la jurisdicción de la Municipalidad del C.P, Naylamp de Sonomoro, de fecha 04 de Octubre del 2015, debidamente firmado por los moradores de las comunidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 – 2018



Que, mediante Informe Legal N°264-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de Octubre y/o del 2015, emitido por el Asesor Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y OPINA: que vía acto resolutivo se reconozca al Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro, Distrito de Pangoa, conforme establece en su Acta de Asamblea, de fecha 04 de octubre del 2015;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visaciones de conformidad y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión de **DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMO**, del distrito Pangoa –Satipo -Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER oficialmente a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO**, jurisdicción del Distrito Pangoa –Satipo -Junín, que se encargaran de coordinar y/o gestionar proyectos en bienestar de la colectividad que representan, cuyos integrantes son las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Raúl, PUENTE DELGADO	DNI N° 21012561
VICEPRESIDENTE:	: Augusto, CHUMPATI MAHUANCA	DNI N° 44014068
SECRETARIO	: Yourdan, HUAMAN ALIAGA	DNI N° 40728409
TESORERA	: Sabina Teodora, PASCUAL DE MIRANDA	DNI N° 20966844
FISCAL	: Cesar Edmundo, PASTRANA ENRIQUE	DNI N° 44503469
VOCAL I	: Cristalin, NUÑEZ UNTIVEROS	DNI N° 20998687
VOCAL II	: Roger, ARANCEL ROJAS	DNI N° 09801797
VOCAL III	: Luis, CARHUANCHO PALACIOS	DNI N° 45358963
VOCAL IV	: Oswaldo, LLACSA SOTOMAYOR	DNI N° 20740935

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento tendrá vigencia de Un (01) año.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 264-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGO

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO.

REF : Oficio N° 002-CP. N.S.-2015 signado con N° de Expediente 14845 del 05.10.2015.

FECHA : Pangoa, 06 de Octubre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GERENCIA
RECIBIDO

07 OCT 2015

EXP. 14845 FOLIO: 17

HORA: 11:48 FIRMA: +

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Abg. Emer Valero Caynicela

ASESOR LEGAL INTERNO
C.A.J. 28°71

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por Alcaldía se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro para la Distritalización del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro.

Que, con Oficio N° 002-C.P.N.S.-2015, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión del citado centro poblado, para la Distritalización del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Debemos indicar, que un COMITÉ es una comisión de personas encargadas para un asunto. Los comités serán creados únicamente mediante la directiva de la junta y tendrá como función una actividad en el tiempo de desarrollo de recomendaciones relacionadas con su área así como sus asesores ante la organización; todo ello relacionado específicamente con las direcciones y sus respectivas divisiones.

Los comités tienen los siguientes fines:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación que conduce a llegar a una decisión.
- Limitar la autoridad.
- Representar el interés de diversos grupos de una institución.
- Coordinar mejor los planes de políticas de trabajo.
- Transmitir información.
- Consolidar la autoridad.
- Motivar a la mayor participación en las tareas administrativas.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos al expediente administrativo, se advierte que el recurrente ha cumplido con anexar a su petición el Acta de Constitución del Comité de Gestión con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea de fecha cuatro de Octubre del 2015, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidas como miembros del Comité de Gestión como es de verse de folios uno a catorce, documentos que constituyen requisitos indispensables de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, del Acta de Constitución del Comité de Gestión, se puede apreciar que el objetivo de su creación es para la Distritalización del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa, acuerdo que ha sido priorizado y ha sido calificado en el Acta.

Cabe indicar, que el petitorio del recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 7) y artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecido por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

En ese sentido, para este despacho es viable el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa, para el fin señalado líneas arriba y que para cuya finalidad debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal OPINA:

- Que, es procedente RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, PARA SU DISTRITALIZACIÓN, Y QUE EN TAL SENTIDO SE RECONOZCA A SU JUNTA DIRECTIVA, la misma que está conformada de la siguiente manera: Presidente, Raúl Puente Delgado identificado con DNI N° 21012561; Vicepresidente, Augusto Chumpati Mahuanca, identificado con DNI N° 44014068; Secretario, Yourdan Huamán Aliaga, identificado con DNI N° 40728409; Tesorera, Teodora Pascual Rosales identificada con DNI N° 20966844; Fiscal, César Edmundo Pastrana Enrique, identificado con DNI N° 44503469; Vocales, Cristalin Núñez Untiveros identificado con DNI N° 20998687; Roger Arancel Rojas identificado con DNI N° 09801797; Luis Carhuancho Palacios identificado con DNI N° 45358963; Oswaldo Llacza Sotomayor identificado con DNI N° 20740935.
- Se recomienda, que a través de Resolución de Alcaldía se reconozca al COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, PARA SU DISTRITALIZACIÓN y a su JUNTA DIRECTIVA.
- Se recomienda poner en conocimiento la Resolución de Alcaldía al Presidente del Comité de Gestión del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abg. Emer Valera Cayula

ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ. 2893



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO- PANGOA-SATIPO-JUNIN – VRAE

Creado con ORD.MUN.N°019-2007. CM/MPS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

C.P. NAYLAMP DE SONOMORO,



OFICIO N° 002-C.P.N.S.-2015

DR. : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO AL COMITÉ DE DISTRITALIZACION DEL
CENTRO POBLADO NAYLAMP DE SONOMORO

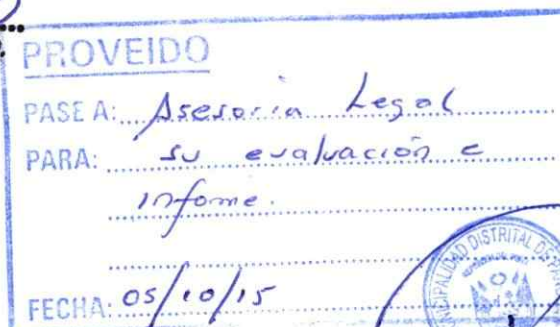
Por medio del presente tengo a bien de dirigirme a su digno despacho a fin de saludarlo muy cordialmente a nombre de la comuna del Centro poblado Naylamp de Sonomoro, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín; y a la vez solicitarle el reconocimiento al Comité de Distritalización del Centro poblado Naylamp de Sonomoro conformado el día 04 de octubre del presente año; para lo cual adjunto copia del acta de conformación.

Es propicia la oportunidad para expresarle a las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



Raúl Puente D.
DNI: 21012561





ACTA DE REUNION DE AUTORIDADES de los 31 CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DE NAYLAMP DE SONOMORO.

En el Centro poblado de Naylamp de Sonomoro, Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Region Junin. Dando las 09:00 horas. Am. del dia Domingo 04 de Octubre del 2015. Se Reunieron Los Delegados Vecinales de los diferentes Centros poblados de la jurisdiccion del C. poblado de Naylamp de Sonomoro, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad del C. poblado de Naylamp de Sonomoro. De la misma Formando Contando con la presencia del Sr. Teniente Alcalde del Distrito de Pangoa el Sr. Rider Aucayauri Paco. y Walter Sanchez como Participante Adicional.

Dicha Reunion Teniendo como finalidad Especifica sobre la Conformacion del Comité de Distritalización del Centro poblado de Naylamp de Sonomoro.

En la presente Reunion, el Sr. Alcalde Delegado Don Raul Puente Delgado, hace la apertura de dicha Reunion con las palabras de bienvenida a todos los presentes y a la vez da a conocer la finalidad que tiene la Reunion abocada a lo que es la conformacion de un comité de distritalización del Centro poblado de Naylamp de Sonomoro. Terminado su participacion invita a Tomar la palabra al Sr. Rider Aucayauri Paco. Teniente Alcalde del Distrito de Pangoa. quien a su vez expresa brevemente sus Saludos y al mismo tiempo dando a conocer con respecto a la creacion de la Futura Region VRBEM y sus provincias, y al mismo tiempo los distritos el cual manifiesta ser de mucho interes para nuestra pe

CERTIFICADO: Este documento fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista devuelto al interesado. C. P. Pangoa, 04 de Octubre del 2015.

05 OCT 2015

1RA NOMINACION



blacion de Sonomoro y Asimismo para la Futura provincializacion de Pangoa. Terminando de esta manera su participacion.

Adicionalmente Tambien hace uso de la palabra el Sr. Walter sanches quien representa a los comieron de y milés del Distrito de Pangoa. Manifestando los problemas que se vive en el tema de límites entre el Distrito de Pangoa y el Vecino Distrito de ~~Magam~~ durante varias decadas. En tal sentido insta a las Autoridades a tomar sabias decisiones en crear el Futuro Distrito del Centro poblado de Nay de Sonomoro, al Igual que los hicieron los pobladores del nuevo Distrito de Vizcaton de Ene. Creando ha poco bajo una Resolucion ministerial del Gobierno Central. de esta manera Cierra su participacion.

Acto seguido hizo su participacion el Sr. ~~Vecinal~~ del C. poblado de Centro Sanibeni. Quien hace su saludo respectivo a todos los presentes de una manera entusiasta expresa estar de acuerdo en conformar nuestro Cemité de Distritalización que sera de mucho beneficio para nuestros pueblos.

Luego Tambien hace su participacion el delegado Vecinal del C. poblado de palomar quien Asimismo representa a la cuenca Sanibeni. Quien tambien expresa estar a favor de dicho proyecto de Distritalización del C. poblado Naylamp de Sonomoro con el cual superaremos todos las postergaciones que vivimos hasta nuestra actualidad y asi lograr el verdadero desarrollo de nuestro pueblos manifiesta.

Luego de muchas opiniones mas que conjugan con las que manifestaron sus opiniones con los que

ERTIFICADO: que es copia fotostatica que
aprobada es la reproduccion
de su original que he tenido a
la vista devuelto al interesado
en el plazo de 15 dias de
P. P. San Ramon de Pangoa
05 OCT 2015



SECRETARIA GENERAL
TITULAR
NOMINACION

antecedieron, Se procedió con la proposición de candidaturas para la conformación de dicho Comité de Distritalización del Centro poblado Naylamp de Somo.

Después de las proposiciones hechas por la Sala y sometidas a votaciones se obtuvo el siguiente resultado que a continuación se detalla.

PRESIDENTE. Raul Puente Delgado DNI. 21012561

V. PRESIDENTE. Augusto Chumpati Mahuana DNI. 44014068

SECRETARIO. Yourdan Huoman Aliaga DNI. 40728409

TESORERO. Teodora Pascual Rosales DNI. 20966849

FISCAL. Cesar Pastrana Enrique DNI 44503494

VOCALES: Cristalin Nuñez Untiveros DNI. 20998687

- Roger Arancel Rojas DNI 09801791

- Luiz Carhuanchu Palacios DNI 45358183

- Oswaldo Llaesa Sotomayor DNI. 20740935

En la parte Técnica, el Sr. Walter Sanchez Coteche se comprometió en apoyar al Comité conformado, posando seguidamente a hacer la Juramentación de ley a cargo del Sr. Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa el Sr. Rider Bucaya Perco.

En la parte final el Sr. presidente electo Raul Puente Delgado, vierte sus palabras de agradecimiento recomendando a todos a poner el ombro y así lograr nuestro objetivo con eluyo.

Terminada dicha Agenda programada y habiendo cumplido con la Meta se levanta la presente pasando a firmar los acuerdos en señal de conformidad siendo las 10:48 Am del mismo día.

QUEZ DE PAZ
TITULAR
TRA. NOMINACION



CERTIFICADO que copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que ha tenido a su vista y devuelto al interesado en el día 20 de mayo de 2019. C.P. San Ramón de Pangoa.

[Signature]
FIDEL A.P.
REGIDOR M.D.P.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. PALOMAR - PANGOA

[Signature]
VICENTE ZANABRIA ALHUA
DNI. N° 19950600

[Signature]
DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. MAYLAMP SONOMORO - PANGOA
DNI. N° 20970258

[Signature]
DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. MAYLAMP SONOMORO - PANGOA
DNI. N° 20970258

[Signature]
DNI. 20740935

COMITE DE GESTION Y DESARROLLO
SECTOR SAN LUIS DE MAYLAMP - PANGOA

[Signature]
ELKMINO A. CUSIP

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
MAYLAMP SONOMORO - PANGOA

[Signature]
RAUL C. A. F. TORQUEZ
DNI. N° 20970600
REGIDOR

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. OLLANTA - PANGOA

[Signature]
WILBERT CLETO PALACIN ORANADOS
DNI. N° 40817501
REGIDOR

[Signature]
DNI. N° 40388518

[Signature]
DNI. 09801491

MINISTERIO DEL INTERIOR
TENIENTE GOBERNADOR
MAYLAMP SONOMORO
DISTRITO DE PANGOA

[Signature]
TEODORA PASCUAL ROSALES
DNI. N° 20966844

MINISTERIO DEL INTERIOR
TENIENTE GOBERNADOR
C.P. IMPERIAL
DISTRITO DE PANGOA

[Signature]
Victoria Izarra Saltachin
DNI. N° 00200972

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.C.NN SAN JERONIMO - PANGOA

[Signature]
RICHA CHAPAIBA JERONIMO
DNI. N° 21005933

COMITE MULTISECTORIAL
CUENTA SANIBENI - PANGOA

[Signature]
DANIELA LARREA FLORES
DNI. N° 21000768
PRESIDENTE

[Signature]
JUEZ DE PAZ
TITULAR
1RA. NOMINACION

COMITE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
SAN RAMON DE PANGOA

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que
antecede es fiel reproducción
de su original que he tenido a
la vista y devuelto al interesado
C.P. San Ramon de Pangoa a los dias del
mes de año 20.....

05 OCT 2015

[Signature]
1060796

COMITE MULTI SECTORIAL
CUENCA SANIPENI - ENE - PANGOA*Crisanto*
Crisanto Martinez Chaupis
DNI. N° 20970305
FISCAL*C. H.*
Cesar Pastrana Enrique
DNI. N° 44503469

CCJNL SAN JERONIMO PANGOA

Agusto
AUGUSTO CHUMPATI MAHUANCA
DNI. N° 44014068
SUB JEFE*Carlos*
CARLOS GARCIA POMA
DNI. N° 19948274*David*
David Rojas Reyes
DNI. N° 20970397*Emilio*
EMILIO BARRAS ZAVALA
DNI. N° 23156554
REGIDOR*Sanjo*
SANJO R. SUAREZ ROJAS
DNI. N° 23664621

20030818.

SANTA VECINAL N. 18

Agusto
69538963

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que
antecede es fiel reproducción
de su original que he tenido a
la vista y devuelto al interesado
C.P. San Ramón de Pangoa a los días del
mes de año 20.....

05 OCT 2015

*Agusto*
Agusto ChumPATI MAHUANCA
JUEZ DE PAZ
TITULAR
TRA NOMINACION

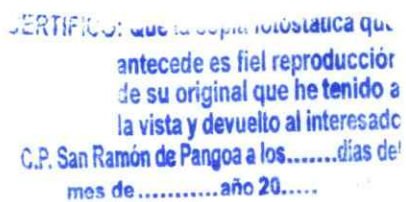
CERTIFICADO: Que la copia rotostática que
antecede es fiel reproducción
de su original que he tenido a
la vista y devuelto al interesado
C.P. San Ramón de Pangoa a los días del
mes de año 20.....

05 OCT 2015



Leocadio M. Lazo Munoz
JUEZ DE PAZ
TITULAR
TRA NOMINACION

			CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento JUNIN	Provincia SATIPO	Distrito PANGGA	
Dirección: ANEXO NAVLAMP DE SONOMORO			
Observaciones		Grupo de Votación: 10506	
Donación de Organos: NO			

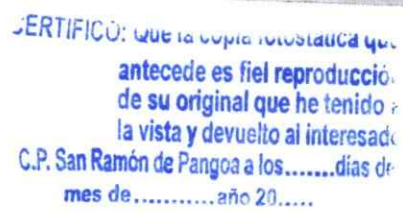


05 OCT 2015




 José O. Lazo Munn
 JEFE DE PAZ
 TITULAR
 AREA DE COORDINACIÓN





05 OCT 2015




 Gerardo M. L. M.
 JEFE DE PAZ
 TITULAR
 TRA. NOMINACION



I<PER44014068<5<<<<<<<<<<<<<
7905104M1908044PER<<<<<<<<<<6
CHUMPATI<<AUGUSTO<<<<<<<<<<<



 J. J. de la Cruz

 JUEZ DE PAZ

 TITULAR

 1ª NOMINACION

0E 0-6	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
CC.NN.SAN JERONIMO

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 242660

SR. GONZALO MANRIQUE LAY
JEF. LOCAL

I<PER20966844<1<<<<<<<<<<<<<
4711199F00D1018PER<<<<<<<<<<D
PASCUAL<<SABINA<TEODORA<<<<<<

CERTIFICADO: Que la copia estadística que
antecede es fiel reprodución
 de su original que he tenido
 la vista y devuelto al interesado
C.P. San Ramón de Pango a los..... días de
mes de..... año 20.....

05 OCT 2015

[Signature]

Luis M. Lazo Olmuze
JUEZ DE PAZ
TITULAR
1RA. NOMINACIÓN

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE JUNIN
CAMPO POTOSÍ DE SAN RAFAEL
JUZGADO Nº 001
CIRCUITO Nº 01
JUEZ DE PAZ

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress regularly to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement or further action.

CERTIFICADO: Que la copia, custodia y
antecede es fiel reproducción
de su original que he tenido
la vista y devuelvo al interesado.
C.P. San Ramón de Pangoa a los días de
mes de año 20.....



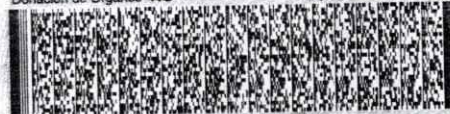
CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento JUNIN		Provincia SATIPO		Distrito PANGOA			
Dirección ANEXO SAN MIGUEL DE MINARO							
Observaciones Donación de Organos: NO							
				Grupo de Votación 104994			
							
				  MARLENE OLIVERA ESPINOZA Jefe Municipal, D			
							

SECRETARIA GENERAL

I<PER44503469<7<<<<<<<<<<<<
8103044M1910267PER<<<<<<<<<<6
PASTRANA<<CESAR<EDMUNDO<<<<<<



Indice derecho 000430 000430 033512 0334 03190000



2076 NATIONAL JOURNAL OF PHYSICAL THERAPY

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección
CP. LAS PALMAS

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación: 216069

RECEIVED JUN 11 2008
JUN 11 2008
JUN 11 2008

RECEIVED JUN 11 2008
JUN 11 2008
JUN 11 2008